

**Acuerdo No. 0013  
(2 de agosto del 2021)**

**Por el cual se adoptan medidas transitorias respecto del Acuerdo No. 0006 del 20 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones.**

El Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ- DIEGO LUIS CORDOBA**, en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias, en especial los artículos 62, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 38, numeral 1 y 18 del Estatuto General de la Universidad y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Resolución No. 18583, emitida por el Ministerio de Educación Nacional el 15 de septiembre de 2017, "Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado", establece en el Artículo 2° que, "como una característica específica de los programas de Licenciatura, las instituciones de educación superior (IES) deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con nivel B1 o superior en una lengua extranjera, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), verificados con los resultados de Estado o con exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico que publica el MEN" los cuales se encuentran señalados en la Resolución Nro. 12730, del 28 de junio de 2017".

Que, la Resolución en comento, estableció la implementación gradual de la exigencia del nivel del inglés para los programas de licenciatura; así como la posibilidad de prever para los miembros de grupos étnicos y licenciados cuya lengua materna no sea el castellano, la posibilidad de que acrediten como segunda lengua el castellano nivel B1. Así mismo, en el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva, se podrá prever la acreditación del español escrito como segunda lengua en nivel B1".

Que, el Consejo Académico mediante la Resolución No. 0079 del 14 de septiembre de 2018, el artículo primero, adoptó el artículo 2° de la Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; pero, además, se dictaron otras disposiciones en las cuales se aplican las directrices de la resolución ministerial en comento, para programas técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado diferente a las licenciaturas.

Que, el Consejo Académico de acuerdo a lo evidenciado en la aplicación de la Resolución No. 0079 del 14 de septiembre de 2018 a todos los estudiantes de la Universidad, y, en atención al principio de eficacia y seguridad jurídica, considera no aplicar esta disposición en estricto sentido y mediante un plan de transición a los programas diferentes a los que indica el Ministerio de Educación Nacional en Resolución No. 18583 de 2017, teniendo en cuenta que, hay una gran cantidad de estudiantes que cuando ingresaron y durante su vida universitaria, en el pensum académico no se estableció créditos en asignaturas como Inglés, en tanto, se podría presentar una desproporcionalidad en sorprenderlos con este nuevo requisito al momento de su graduación.

En concordancia con las disposiciones anteriores, la Universidad Tecnológica del Chocó, en el marco del cumplimiento de la Resolución Ministerial y de conformidad con la autonomía conferida por mandato constitucional, mediante el Acuerdo No. 0006 del 20 de mayo del 2020, tomó medidas académicas que permitieran el cumplimiento de la calidad de los programas de Licenciatura, Lengua Extranjera y Segunda Lengua.

Que, en consecuencia, la Universidad Tecnológica del Chocó acordó reconocer los resultados de las pruebas de Estado Saber Pro hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante el Acuerdo No. 0006 del 20 de mayo del 2020, se establecieron los niveles de lengua extranjera que debían acreditar los estudiantes de pregrado de Licenciaturas, correspondientes al MCER, norma que, en su artículo tercero (3) dispuso:



*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*

Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba  
Nit: 891630089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B, Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65 - Línea gratuita: 018000938324  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co) - Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)

**Acuerdo No. 0013  
(2 de agosto del 2021)**

**Por el cual se adoptan medidas transitorias respecto del Acuerdo No. 0006 del 20 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones.**

*"Los estudiantes de pregrado de los programas de Licenciaturas deberán acreditar los niveles de lengua extranjera, correspondiente al MCER como se detalla:*

Año	Nivel
2020	A2
2021	B1
2022	B2"

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó es consciente de que muchos estudiantes que terminaron su plan de estudios en el periodo académico 2020, a la fecha, no se han podido graduar por situaciones ajenas a su voluntad, que son meramente de trámites administrativos como calendario académico, migración, dificultades en la plataforma, reporte de notas tardías, entre otros.

Que, una vez analizada la situación académica de estos estudiantes, la Universidad Tecnológica del Chocó, considera pertinente modificar, de forma transitoria el Acuerdo No. 0006 del 20 de mayo del 2020.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

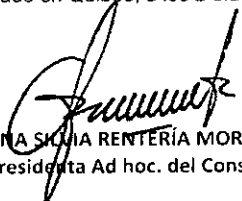
**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Dar validez al nivel de inglés A2, el cual era válido solo hasta el 31 de diciembre del 2020, a los estudiantes de programas de pregrado de Licenciaturas que culminaron su proceso académico en el periodo académico 2020-2 y no se han podido graduar por situaciones administrativas. Del mismo modo, se reconocerá el nivel B1 a los estudiantes del programa de Licenciatura en Inglés y Francés.

**ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** La modificación contenida en el artículo primero (1) del presente acuerdo, solo tendrá efectos para los estudiantes que no se han graduado por causas ajenas a su voluntad y que sean atribuibles a la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y hasta que se hayan graduado todos los estudiantes que terminaron materias en el periodo académico 2020-2, a quienes cobija este acuerdo.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los 2 días del mes de agosto del 2021.

  
**ANA SILVIA RENTERÍA MORENO**  
Presidenta Ad hoc. del Consejo Académico

  
**FERNELIX VALENCIA MOSQUERA**  
Secretario del Consejo Académico

Preparó	Proyecto	Revisó	Fecha	N° Folio
Vicereccta de Docencia	Lizzeth Lemus	Ana Silvia Rentería	02/08/2021	2



*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Computador (+57) 4 672 65 65. Línea gratuita: 018000933824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)